ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTIN

PROCESO MINIMA CUANTIA

OBJETO
"SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SU SEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR"

VALOR TOTAL PROCESO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
($ 36.400.000)

DEPENDENCIA ENCARGADA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Este estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022).

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SU SEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR"

1.2. Plazo de ejecución: Hasta agotar presupuesto

1.3. Apropiación presupuestal: Expedido por la secretaria de hacienda, vigencia 2024

1.4. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del futuro contrato se ha estimado en la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).

1.5. Supervisión y/o interventoría: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación, será realizada por parte del titular de la Secretaría de Gobierno municipal

1.6. Documentos para suscribir el contrato: Para la suscripción del futuro contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección "DE LAS PROPUESTAS" de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Registro Unico de Proponente – RUP (cuando se requiera)
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007

2. CODIFICACIÓN UNSPC – DECRETO 1082 DE 2015.

Codificación del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLAISIFICADOR UNSPSC
31: Componentes y suministro de manufactura	16: ferretería	28: ferretería en general	00: Ferretería en general	31162800
39: Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	10: Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16: Lámparas y bombillas	00: Lámparas y bombillas	39100000
26: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12: alambres, cables y arneses	00: Alambres, cables y arneses	00: Alambres, cables y arneses	26120000

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía Municipal de San Martin, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que estable "son principios rectores de la administración municipal.

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

Teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de San Martin - Cesar tiene como función principal servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, según su alcance, garantizando la prestación de distintos servicios a su cargo, requiere contribuir al desarrollo de la calidad de vida de los habitantes del municipio con el mantenimiento de las instalaciones locativas a través de las cuales se atiende al público en general, máxime porque se trata de una entidad territorial de naturaleza pública, con leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, que se encuentra al servicio eficiente de sus habitantes.

Además de la prestación eficiente de los servicios encomendados, también se requiere brindar espacios seguros para el ejercicio de sus múltiples funciones tanto a funcionarios como contratistas, y para los usuarios y/o distintos visitantes que a diario ingresan a las dependencias de la administración local, especialmente al edificio principal. Por otro lado, también se requiere garantizar espacios óptimos para mantener y conservar los distintos equipos y elementos de oficio a través de los cuales se ejecutan las distintas actividades

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

encomendadas a cada una de las dependencias administrativas.

Para la alcaldía municipal de San Martín, Cesar, con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, y en consideración a las actividades desarrolladas al interior del palacio municipal resulta conveniente y es necesario adelantar un proceso contractual con el fin de proveer y suministrar de los materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento y el correcto funcionamiento de las diferentes áreas comunes del palacio municipal y sus dependencias aledañas, esto como objetivo el logro de las metas propuestas , así como propender por la visión y misión de la institución, evitando la paralización o retraso de los servicios prestados

Los elementos que se pretenden adquirir mediante el presente proceso de contratación servirá para adelantar las necesidades descritas anteriormente esto con la finalidad del buen desarrollo de las funciones que allí se ejecutan. La carencia de estos elementos imprescindibles puede provocar retardo en las tareas, así como también en el desarrollo diario de actividades y demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución.

Por lo expuesto se hace necesario para la Alcaldía Municipal adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con las normas vigentes con el objeto de satisfacer la presente necesidad de mitigar, mejorar las necesidades causadas a los habitantes por los fenómenos climáticos.

4. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO.

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica dentro del sector de comercio bienes y servicios, se evidencia que de acuerdo a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

4.1. ECONÓMICO.

4.1.1. INDICADORES ECONOMICOS

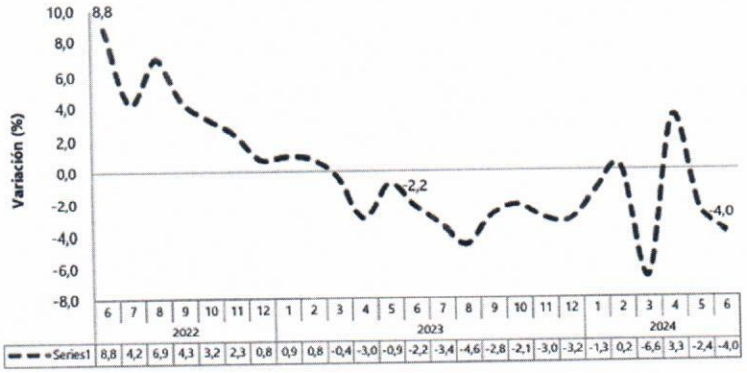
El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

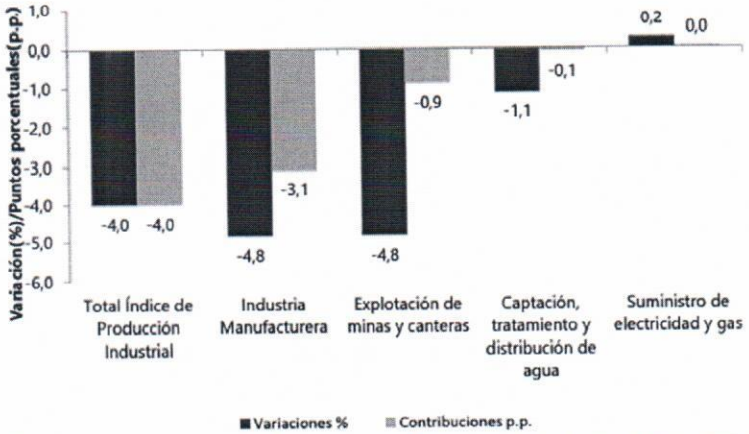
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

En junio de 2024 frente a junio de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,0%.



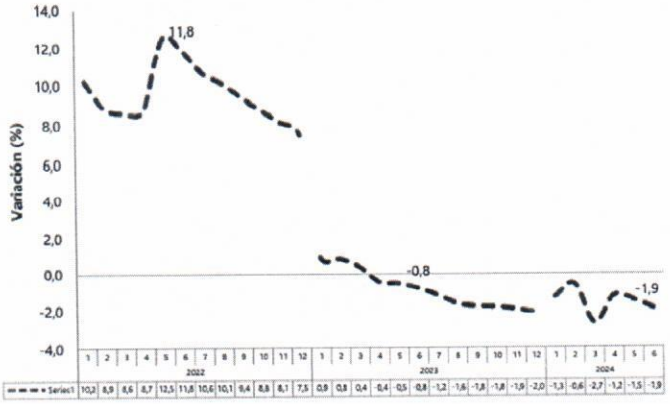
En junio de 2024 frente a junio de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: industria manufacturera con una variación de 4,8; explotación de minas y canteras de 4,8%; captación, tratamiento y distribución de agua de 1,1. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 0,2%



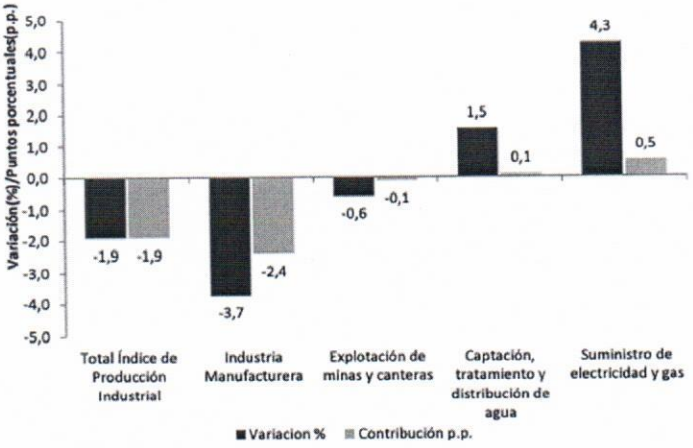
En junio de 2024 frente a junio de 2023, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 4,3 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	-4,0	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-9,3	-1,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-19,0	-0,9
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-49,9	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-8,3	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,0	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,6	-0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-5,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,5	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,9	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,1	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,0	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,0	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,8	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,0	0,1

En el periodo enero - junio 2024 frente al periodo enero - junio 2023 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,9%.



En el periodo enero - junio 2024 comparado con el periodo enero - junio de 2023 dos de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: suministro de electricidad y gas de 4,3%; captación y tratamiento y distribución de agua de 1,5%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: sector de Industria manufacturera con 3,5% y explotación de minas y canteras con 0,6%.



4.1.2. VARIABLES MACRO ECONOMICAS

4.1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreaREGULATción y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

PIB Actividades profesionales, científicas, técnicas y de apoyo

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

4.1.2. INFLACION

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

(0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Gráfico 7. Devaluación nominal y real



Fuente: cálculos Banco de la República; devaluación nominal obtenida como la variación anual de la tasa representativa del mercado, fin de mes, certificada por la Superfinanciera.
Devaluación real obtenida a partir del ITCR- IPP.

4.1.1.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2024

salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte)

CONCEPTO	VALOR
Salario Mínimo Integral Año 2024 - 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 16,900,000.00
Salario Anual – Año - (Sin primas ni cesantías)	$ 15,600,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) - 30 días	$ 1,300,000.00
Salario Diario - Día (SMDLV) - 8 horas	$ 43,333.33
Hora Ordinaria - (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 5,416.67
Hora Nocturna - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 7,312.50
Hora Extra Diurna - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 6,770.83
Hora Extra Nocturna - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 9,479.17
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 10,833.33
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 13,541.67
Subsidio de transporte Anual -12 meses	$ 1,944,000
Subsidio de transporte Mensual - 30 días	$ 162,000
Subsidio de transporte Diario - 1 día	$ 5,400.00

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

4.1.1.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AÑO 2024

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se reglamenta el pago de la cotización por mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) de los trabajadores independientes, así como la retención de aportes cuando se ha celebrado un contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, el pago de las cotizaciones al SSSI de los trabajadores independientes debe ser efectuado mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el período de cotización, esto es, el mes anterior.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 (Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), el cual regula la retención y el giro de los aportes al SSSI de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, con las siguientes reglas:

El ingreso base de cotización (IBC) continúa siendo equivalente al 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En ningún caso, el IBC podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) ni superior a 25 SMLMV.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al SSSI se realizará por el número de días que corresponda. En este caso, el IBC no podrá ser inferior a la proporción del SMLMV.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

La suma a retener será la que resulte de aplicar al IBC los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen.

4.2. TÉCNICO.

ITEM	MATERIAL	CANT
1	LAMPARAS HERMETICAS T 18W X 1.20	14
2	ALAMBRE 7 HILO No. 12 CENTELSA	1200
3	ALAMBRE 7 HILO No. 14 CENTELSA	1200
4	CAJA OCTAGONAL PVC CONDUIT	25
5	CAJA 2 X 4 PVC CONDUIT	25
6	CAJA TACO X 12 PTOS LEGRAND	2

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

7	CINTA AISLANTE 3M X 20MTR NEGRA	6
8	CINTA AISLANTE 3M COLORES SURTIDOS X 20MTR	18
9	CAJA CUADRADA 4 X 4 CONDUIT	29
10	TOMA DOBLE LEGRAND	120
11	TOMA SENCILLO LEGRAND	50
12	INTERRUPTOR SENCILLO LEGRAND	40
13	INTERRUPTOR DOBLE LEGRAND	70
14	TUBO CONDUIT 1/2 CENTELSA	65
15	TUBO CONDUIT 3/4 CENTELSA	41
16	TUBO CONDUIT 1 PLG CENTELSA	29
17	CAJA 2 X 4 PVC DEXON	38
18	CURVA CONDUIT 1/2 PVC	30
19	CURVA CONDUIT 3/4 PVC	30
20	TUBO MT 1/2 COLMENA	30
21	TUBO MT 3/4 COLMENA	30
22	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 CENTELSA	60
23	REFLECTOR SYLVANIA 150W	6
24	REGULADOR DE VOLTAGE 220 AIRES	18
25	MULTITOMAS X 8 SYLVANIA	20
26	BREAKER 1 - 32AMP SIEMENS	20
27	BREAKER 40AMP SIEMENS	20
28	BREAKER 30AMP LEGRAND	20
29	BREAKER 2 X 40 LEGRAND	20
30	BOMBILLO LED AHORRADOR 15W	75
31	BOMBILLO LED AHORRADOR 20W	78
32	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W	61
33	PROBADOR DE CORRIENTE	7
34	CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA	600
35	CABLE DUPLEX 2 X 14 CENTELSA	500
36	CABLE DUPLEX 2 X 16 CENTELSA	500

4.3. REGULATORIOS.

Se reglamenta una ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad (Ley 2069 de 2020)

La ley de emprendimiento propone facilitar el acceso de la mi pyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos a procesos mypimes y propone establecer criterios favorables a favor de las mypimes

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez (10%)

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 2069 de 2020

El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Artículo 2° de la Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015.

4.4. SECTOR ECONOMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

Cada uno de estos sectores desempeña un papel crucial en el ciclo de vida de los bienes y servicios, desde su origen hasta llegar a manos del consumidor final. Al clasificar las actividades económicas en sectores específicos, se facilita el análisis y entendimiento de las complejidades que influyen en el desarrollo económico regional.

4.4.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El presente objeto de contratación pertenece al Sector terciario.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR
Sector terciario o sector de servicios

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.1. ¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

Para la ejecución de este tipo de servicio, existen en el mercado una gran cantidad de empresas, asociaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, que les permite participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Según la confederación colombiana de cámaras de comercio (Confecamaras), En 2023 se registró un incremento del 1% en creación de nuevas empresas en el país, con un total de 310.731 nuevas compañías, después del sector de servicios y consultoría, las ferreterías se destacaron como una de las opciones más populares para emprender un negocio, lo que indica la solidez y atractivo del sector para inversionistas y emprendedores.

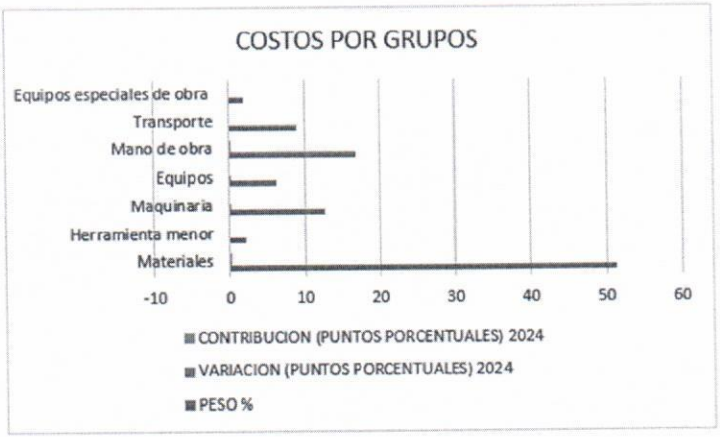
En Latinoamérica, la industria ferretera ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años y se espera que esta tendencia continue en el futuro. Algunas áreas claves de crecimiento incluyen:

- **Infraestructura:** el desarrollo de proyectos de infraestructura, como construccion de carreteras, puentes, aeropuertos y proyectos de energia, impulse la demanda

de productos ferreteros. Muchos paises de la region estan invirtiendo en infraestructura para mejorar la conectividad y promover el desarrollo economico

- **Construccion residential y commercial:** el crecimiento de la población y el aumento de la urbanización han impulsado la construcción de viviendas y edificios comerciales en varios países latinoamericanos. Esto genera una demanda constante de productos ferreteros, como herramientas, materiales de construcción, sistemas de fijación, entre otros.
- **Renovación y remodelación:** existe una tendencia creciente hacia la renovación y remodelación de viviendas y edificios existentes. Muchos propietarios optan por actualizar y mejorar sus propiedades en lugar de construir nuevas. Esto impulsa la demanda de productos ferreteros relacionados con la mejora del hogar y la renovación
- **Sostenibilidad y eficiencia energética:** en línea con las tendencias globales, la industria ferretera en Latinoamérica está experimentando un enfoque creciente en la sostenibilidad y la eficiencia energética. Esto incluye la demanda de productos ferreteros que sean ecológicos, energéticamente eficientes y que cumplan con estándares de construcción sostenible.
- **Comercio electrónico:** el comercio electrónico ha experimentado un crecimiento significativo en la región, y la industria ferretera no es una excepción. Cada vez más consumidores y empresas realizan compras en línea de productos ferreteros, lo que impulsa la expansión del mercado y ofrece nuevas oportunidades para los fabricantes y minoristas.

Por grupos de costos, en agosto 2024, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a julio de 2024 se presentaron en: mano de obra (0,08%), equipos (0,07%) y materiales (0,06%)



5.3. DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

5.3.1. PLAZOS DEL CONTRATO.

La determinación del plazo contractual se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual.

5.3.2. PROOVEDORES.

Teniendo en cuenta el SECOP, en los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de San Martín, en cuanto a la experiencia solicitada.

5.3.3. FORMA DE PAGO.

Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija a necesidad del requerimiento; y el pago se realiza según la necesidad del proponente y las características de pago de la entidad pública bien sea (Pagos parciales, anticipos, o un único pago).

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes o servicios, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de selección de mínima cuantía.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para le estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de San Martín para este tipo de servicio, siendo así los siguientes

AÑO	MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2015	MINIMA CUANTIA	SMC-149-2015	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE REDES INTERNAS EN EL DESPACHO DE TESORERÍA Y EN LA OFICINA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SEDE I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	$17,603,500	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2015	MINIMA CUANTIA	SMC-149-2015	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE REDES	$17,603,500	HASTA AGOTAR

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

			INTERNAS EN EL DESPACHO DE TESORERÍA Y EN LA OFICINA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SEDE I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR		PRESUPUESTO
2022	MINIMA CUANTIA	03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS EN LA SEDE PRICIPAL LA CURVA Y SUS SEDES ADSCRITAS DURANTE EL AÑO LECTIVO 2022	$10,200,000	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2023	MINIMA CUANTIA	SMC-032-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL – LOS LLANOS EN PRO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENORES JURISDICCIÓN DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$11,747,850	Treinta (30) Dias

6.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados entre los años 2022 y 2023 por entidades del orden municipal cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico.

AÑO	MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	MINIMA CUANTIA	MC 15-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS MENORES A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD	$20.000.000	Seis (6) Meses
2021	MINIMA CUANTIA	SA-002-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA SEGÚN NECESIDADES INSTITUCIONALES DE ALMACÉN	$17.000.000	Treinta (30) días
2024	MINIMA CUANTIA	CONTRATO N°095-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	$ 26.000.000	Hasta el 31 de diciembre

7. ESTUDIO DE MERCADO

Una vez revisado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, el comité económico avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

7.1. PRECIOS HISTORICOS.

La entidad no cuenta con suficientes antecedentes de contratación con iguales especificaciones técnicas a las del presente proceso en las últimas vigencias. Dado esto, no se tendrán en cuenta precios históricos para el estudio de mercado

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el presente proceso por medio de correo electrónico a empresas que pudiesen cumplir con el objeto contractual, esto con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado
Las empresas cotizantes por medio de correo electrónico se relacionan a continuación:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
901785292	FERRETERIA AYC SAS	CESAR
771311698	DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE	CESAR
193418441	ALMACEN LA RAYITA	CESAR

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encontrarán en la carpeta maestra del proceso

Adicionalmente las empresas cotizantes avaladas técnicamente se consultaron en el RUES.

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía municipal de san Martin, Cesar, para los bienes objeto de adquisición del presente proceso teniendo en cuenta los procedimientos efectuados.

Proyección precios de referencia

Se deja constancia del estudio de mercado enviado por la dependencia que genera la necesidad en los documentos del proceso.

Es de resaltar que para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas recibidas por correo electrónico, lo anterior con el fin de salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato estableciendo precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado. Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección de los precios de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo el PROMEDIO como condición para determinar los precios de referencia unitarios. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección

Nota: Se resalta que, por facilidad en términos de decimales se procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia

.

FERRETERIA AYC S.A.S
NIT. 901.785.292-0
FERRETERIAAYC@GMAIL.COM

FECHA: 02 - 09 -2024
SEÑORES: ALCALDIA MUNICIPAL - YAN NAVARRO PEREZ
NIT: 892.301.093-3
CIUDAD: SAN MARTIN - CESAR

COTIZACION: 25
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

ITEM	MATERIAL	CANT	V/UNO	V/TOTAL
1	LAMPARAS HERMETICAS T 18W X 1.20	14	81.000	1,134,000
2	ALAMBRE 7 HILO No. 12 CENTELSA	1200	3,100	3,720,000
3	ALAMBRE 7 HILO No. 14 CENTELSA	1200	2,700	3,240,000
4	CAJA OCTAGONAL PVC CONDUIT	25	1.000	25.000
5	CAJA 2 X 4 PVC CONDUIT	25	1.000	25.000
6	CAJA TACO X 12 PTOS LEGRAND	2	123.750	247,500
7	CINTA AISLANTE 3M X 20MTR NEGRA	6	10.000	60.000
8	CINTA AISLANTE 3M COLORES SURTIDOS X 20MTR	18	10.000	180.000
9	CAJA CUADRADA 4 X 4 CONDUIT	29	1.000	29.000
10	TOMA DOBLE LEGRAND	120	15.000	1,800,000
11	TOMA SENCILLO LEGRAND	50	10.000	500.000
12	INTERRUPTOR SENCILLO LEGRAND	40	10.000	400.000
13	INTERRUPTOR DOBLE LEGRAND	70	10.000	700.000
14	TUBO CONDUIT 1/2 CENTELSA	65	7,300	474,500
15	TUBO CONDUIT 3/4 CENTELSA	41	9.000	369.000
16	TUBO CONDUIT 1 PLG CENTELSA	29	11.500	333,500
17	CAJA 2 X 4 PVC DEXON	38	10.000	380.000
18	CURVA CONDUIT 1/2 PVC	30	900	27.000
19	CURVA CONDUIT 3/4 PVC	30	1,300	39.000
20	TUBO MT 1/2 COLMENA	30	23.000	690.000
21	TUBO MT 3/4 COLMENA	30	35.000	1,050.000
22	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 CENTELSA	60	11.000	660.000
23	REFLECTOR SYLVANIA 150W	6	156.000	936.000
24	REGULADOR DE VOLTAGE 220 AIRES	18	98.000	1,764,000
25	MULTITOMAS X 8 SYLVANIA	20	42.000	840.000
26	BREAKER 1 - 32AMP SIEMENS	20	25.000	500.000
27	BREAKER 40AMP SIEMENS	20	36.000	720.000
28	BREAKER 30AMP LEGRAND	20	36.000	720.000
29	BREAKER 2 X 40 LEGRAND	20	120.000	2,400,000
30	BOMBILLO LED AHORRADOR 15W	75	10.000	750.000
31	BOMBILLO LED AHORRADOR 20W	78	18.000	1,404,000
32	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W	61	28.000	1,708,000
33	PROBADOR DE CORRIENTE	7	3.500	24.500
34	CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA	600	6.500	3,900,000
35	CABLE DUPLEX 2 X 14 CENTELSA	500	5.500	2,750,000
36	CABLE DUPLEX 2 X 16 CENTELSA	500	3.800	1,900,000
				36,400,000

ANDREA TELLEZ MORENO
C. C. No. 1.063.618.042 de San Martin, Cesar
R. LEGAL FERRETERIA AYC S.A.S

DIRECCIÓN: CL 20 7 14 - CEL 3104141083 SAN MARTIN, CESAR

DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE
ALEXANDER PEÑARANDA
NIT:77.111.369-8

Fecha: 02 - 09 - 2024
Señores: YAN NAVARRO PEREZ - ALCALDE MUNICIPIO SAN MARTIN - CESAR
Nit: 892.301.093-3
Dirección: Carrera 7 No. 13 – 58
Ciudad: San Martin, Cesar
Cotización: 01
Forma de pago: Crédito
Vigencia: 30 Dias

ITEM	MATERIAL	CANT	V/UNO	V/TOTAL
1	LAMPARAS HERMETICAS T 18W X 1.20	14	85.000	1.190.000
2	ALAMBRE 7 HILO No. 12 CENTELSA	1200	3.200	3.840.000
3	ALAMBRE 7 HILO No. 14 CENTELSA	1200	3.000	3.600.000
4	CAJA OCTAGONAL PVC CONDUIT	25	1.200	30.000
5	CAJA 2 X 4 PVC CONDUIT	25	1.200	30.000
6	CAJA TACO X 12 PTOS LEGRAND	2	127.000	254.000
7	CINTA AISLANTE 3M X 20MTR NEGRA	12	10.500	126.000
8	CINTA AISLANTE 3M COLORES SURTIDOS X 20MTR	18	10.500	189.000
9	CAJA CUADRADA 4 X 4 CONDUIT	29	1.200	34.800
10	TOMA DOBLE LEGRAND	120	15.300	1.836.000
11	TOMA SENCILLO LEGRAND	50	10.200	510.000
12	INTERRUPTOR SENCILLO LEGRAND	40	10.800	432.000
13	INTERRUPTOR DOBLE LEGRAND	70	12.000	840.000
14	TUBO CONDUIT 1/2 CENTELSA	65	8.000	520.000
15	TUBO CONDUIT 3/4 CENTELSA	41	10.000	410.000
16	TUBO CONDUIT 1 PLG CENTELSA	29	12.800	365.400
17	CAJA 2 X 4 PVC DEXON	38	12.000	456.000
18	CURVA CONDUIT 1/2 PVC	30	1.300	39.000
19	CURVA CONDUIT 3/4 PVC	30	1.800	54.000
20	TUBO MT 1/2 COLMENA	30	26.000	780.000
21	TUBO MT 3/4 COLMENA	30	36.500	1.095.000
22	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 CENTELSA	60	17.000	1.020.000
23	REFLECTOR SYLVANIA 150W	4	158.000	632.000
24	REGULADOR DE VOLTAGE 220 AIRES	18	102.000	1.836.000
25	MULTITOMAS X 8 SYLVANIA	20	40.000	800.000
26	BREAKER 1 - 32AMP SIEMENS	20	26.800	536.000
27	BREAKER 40AMP SIEMENS	20	36.500	730.000
28	BREAKER 30AMP LEGRAND	20	38.000	760.000
29	BREAKER 2 X 40 LEGRAND	20	128.000	2.560.000
30	BOMBILLO LED AHORRADOR 15W	75	14.000	1.050.000
31	BOMBILLO LED AHORRADOR 20W	78	21.000	1.638.000
32	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W	61	30.000	1.830.000
33	PROBADOR DE CORRIENTE	7	3.800	26.600
34	CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA	600	7.500	4.500.000
35	CABLE DUPLEX 2 X 14 CENTELSA	500	6.400	3.200.000
36	CABLE DUPLEX 2 X 16 CENTELSA	500	4.200	2.100.000
			TOTAL	36.849.800

CRA 9 N° 14-46 – SAN MARTIN, CESAR Tel: 3118366845
Correo: distribuidoraelje@gmail.com

ALMACEN LA RAYITA

Ricardo Quimbayo González

SEÑOR : ALCALDIA MUNICIPAL **FECHA: 02 - 09 - 2024**

NIT: 892.301.093-3

DIRECCION: CR 7 No. 13-56 **COTIZACION No. 198**

CIUDAD: SAN MARTIN CESAR

ITEM	MATERIAL	CANT	V/UND	V/TOTAL
1	LAMPARAS HERMETICAS T 18W X 1.20	14	84.500	1.183.000
2	ALAMBRE 7 HILO No. 12 CENTELSA	1200	3.100	3.720.000
3	ALAMBRE 7 HILO No. 14 CENTELSA	1200	3.000	3.600.000
4	CAJA OCTAGONAL PVC CONDUIT	25	1.100	27.500
5	CAJA 2 X 4 PVC CONDUIT	25	1.100	27.500
6	CAJA TACO X 12 PTOS LEGRAND	2	124.000	248.000
7	CINTA AISLANTE 3M X 20MTR NEGRA	12	9.800	117.600
8	CINTA AISLANTE 3M COLORES SURTIDOS X 20MTR	18	9.800	176.400
9	CAJA CUADRADA 4 X 4 CONDUIT	29	1.100	31.900
10	TOMA DOBLE LEGRAND	120	14.500	1.740.000
11	TOMA SENCILLO LEGRAND	50	9.000	450.000
12	INTERRUPTOR SENCILLO LEGRAND	40	10.200	408.000
13	INTERRUPTOR DOBLE LEGRAND	70	11.300	791.000
14	TUBO CONDUIT 1/2 CENTELSA	65	7.500	487.500
15	TUBO CONDUIT 3/4 CENTELSA	41	9.300	381.300
16	TUBO CONDUIT 1 PLG CENTELSA	29	12.300	356.700
17	CAJA 2 X 4 PVC DEXON	38	11.400	433.200
18	CURVA CONDUIT 1/2 PVC	30	1.200	36.000
19	CURVA CONDUIT 3/4 PVC	30	1.600	48.000
20	TUBO MT 1/2 COLMENA	30	25.000	750.000
21	TUBO MT 3/4 COLMENA	30	35.620	1.068.600
22	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 CENTELSA	60	16.800	1.008.000
23	REFLECTOR SYLVANIA 150W	4	157.400	629.600
24	REGULADOR DE VOLTAGE 220 AIRES	18	101.000	1.818.000
25	MULTITOMAS X 8 SYLVANIA	20	39.000	780.000
26	BREAKER 1 - 32AMP SIEMENS	20	24.000	480.000
27	BREAKER 40AMP SIEMENS	20	35.000	700.000
28	BREAKER 30AMP LEGRAND	20	36.500	730.000
29	BREAKER 2 X 40 LEGRAND	20	126.000	2.520.000
30	BOMBILLO LED AHORRADOR 15W	75	13.500	1.012.500
31	BOMBILLO LED AHORRADOR 20W	79	19.800	1.544.400
32	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W	61	28.506	1.738.500
33	PROBADOR DE CORRIENTE	7	3.500	24.500
34	CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA	600	7.200	4.320.000
35	CABLE DUPLEX 2 X 14 CENTELSA	500	6.200	3.100.000
36	CABLE DUPLEX 2 X 16 CENTELSA	500	4.100	2.050.000
	TOTAL			38.537.700

RICARDO QUINBAYO GONZALES
C.C. 19.341.844
REPRESENTANTE LEGAL
ramaviubayo016@email.com

7.2. CUADRO ECONOMICO (PRECIOS DE REFERENCIA).

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia, como se refleja en el siguiente cuadro

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			PRECIO TECHO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL
				IVA 19%	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	
1	LAMPARAS HERMETICAS T 18W X 1.20	UND	1	$ 16.055,00	$ 68.445,00	$ 84.500,00	$ 16.150,00	$ 68.850	$ 85.000,00	$ 15.390,00	$ 65.610	$ 81.000,00	$ 83.500,00
2	ALAMBRE 7 HILO No. 12 CENTELSA	UND	1	$ 589,00	$ 2.511,00	$ 3.100,00	$ 608,00	$ 2.592	$ 3.200,00	$ 589,00	$ 2.511	$ 3.100,00	$ 3.133,33
3	ALAMBRE 7 HILO No. 14 CENTELSA	UND	1	$ 570,00	$ 2.430,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 2.430	$ 3.000,00	$ 513,00	$ 2.187	$ 2.700,00	$ 2.900,00
4	CAJA OCTAGONAL PVC CONDUIT	UND	1	$ 209,00	$ 891,00	$ 1.100,00	$ 228,00	$ 972	$ 1.200,00	$ 190,00	$ 810	$ 1.000,00	$ 1.100,00
5	CAJA 2 X 4 PVC CONDUIT	UND	1	$ 209,00	$ 891,00	$ 1.100,00	$ 228,00	$ 972	$ 1.200,00	$ 190,00	$ 810	$ 1.000,00	$ 1.100,00
6	CAJA TACO X 12 PTOS LEGRAND	UND	1	$ 23.560,00	$ 100.440,00	$ 124.000,00	$ 24.130,00	$ 102.870	$ 127.000,00	$ 23.512,50	$ 100.238	$ 123.750,00	$ 124.916,67
7	CINTA AISLANTE 3M X 20MTR NEGRA	UND	1	$ 1.862,00	$ 7.938,00	$ 9.800,00	$ 1.995,00	$ 8.505	$ 10.500,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 10.100,00
8	CINTA AISLANTE 3M COLORES SURTIDOS X 20MTR	UND	1	$ 1.862,00	$ 7.938,00	$ 9.800,00	$ 1.995,00	$ 8.505	$ 10.500,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 10.100,00
9	CAJA CUADRADA 4 X 4 CONDUIT	UND	1	$ 209,00	$ 891,00	$ 1.100,00	$ 228,00	$ 972	$ 1.200,00	$ 190,00	$ 810	$ 1.000,00	$ 1.100,00
10	TOMA DOBLE LEGRAND	UND	1	$ 2.755,00	$ 11.745,00	$ 14.500,00	$ 2.907,00	$ 12.393	$ 15.300,00	$ 2.850,00	$ 12.150	$ 15.000,00	$ 14.933,33
11	TOMA SENCILLO LEGRAND	UND	1	$ 1.710,00	$ 7.290,00	$ 9.000,00	$ 1.938,00	$ 8.262	$ 10.200,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 9.733,33
12	INTERRUPTOR SENCILLO LEGRAND	UND	1	$ 1.938,00	$ 8.262,00	$ 10.200,00	$ 2.052,00	$ 8.748	$ 10.800,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 10.333,33
13	INTERRUPTOR DOBLE LEGRAND	UND	1	$ 2.147,00	$ 9.153,00	$ 11.300,00	$ 2.280,00	$ 9.720	$ 12.000,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 11.100,00
14	TUBO CONDUIT 1/2 CENTELSA	UND	1	$ 1.425,00	$ 6.075,00	$ 7.500,00	$ 1.520,00	$ 6.480	$ 8.000,00	$ 1.387,00	$ 5.913	$ 7.300,00	$ 7.600,00
15	TUBO CONDUIT 3/4 CENTELSA	UND	1	$ 1.767,00	$ 7.533,00	$ 9.300,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 1.710,00	$ 7.290	$ 9.000,00	$ 9.433,33
16	TUBO CONDUIT 1 PLG CENTELSA	UND	1	$ 2.337,00	$ 9.963,00	$ 12.300,00	$ 2.394,00	$ 10.206	$ 12.600,00	$ 2.185,00	$ 9.315	$ 11.500,00	$ 12.133,33
17	CAJA 2 X 4 PVC DEXON	UND	1	$ 2.166,00	$ 9.234,00	$ 11.400,00	$ 2.280,00	$ 9.720	$ 12.000,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 11.133,33
18	CURVA CONDUIT 1/2 PVC	UND	1	$ 228,00	$ 972,00	$ 1.200,00	$ 247,00	$ 1.053	$ 1.300,00	$ 171,00	$ 729	$ 900,00	$ 1.133,33
19	CURVA CONDUIT 3/4 PVC	UND	1	$ 304,00	$ 1.296,00	$ 1.600,00	$ 342,00	$ 1.458	$ 1.800,00	$ 247,00	$ 1.053	$ 1.300,00	$ 1.566,67
20	TUBO MT 1/2 COLMENA	UND	1	$ 4.750,00	$ 20.250,00	$ 25.000,00	$ 4.940,00	$ 21.060	$ 26.000,00	$ 4.370,00	$ 18.630	$ 23.000,00	$ 24.666,67
21	TUBO MT 3/4 COLMENA	UND	1	$ 6.767,80	$ 28.852,20	$ 35.620,00	$ 6.935,00	$ 29.565	$ 36.500,00	$ 6.650,00	$ 28.350	$ 35.000,00	$ 35.706,67
22	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 CENTELSA	UND	1	$ 3.192,00	$ 13.608,00	$ 16.800,00	$ 3.230,00	$ 13.770	$ 17.000,00	$ 2.090,00	$ 8.910	$ 11.000,00	$ 14.933,33
23	REFLECTOR SYLVANIA 150W	UND	1	$ 29.906,00	$ 127.494,00	$ 157.400,00	$ 30.020,00	$ 127.980	$ 158.000,00	$ 29.640,00	$ 126.360	$ 156.000,00	$ 157.133,33
24	REGULADOR DE VOLTAGE 220 AIRES	UND	1	$ 19.190,00	$ 81.810,00	$ 101.000,00	$ 19.380,00	$ 82.620	$ 102.000,00	$ 18.620,00	$ 79.380	$ 98.000,00	$ 100.333,33
25	MULTITOMAS X 8 SYLVANIA	UND	1	$ 7.410,00	$ 31.590,00	$ 39.000,00	$ 7.600,00	$ 32.400	$ 40.000,00	$ 7.980,00	$ 34.020	$ 42.000,00	$ 40.333,33
26	BREAKER 1 - 32AMP SIEMENS	UND	1	$ 4.560,00	$ 19.440,00	$ 24.000,00	$ 5.092,00	$ 21.708	$ 26.800,00	$ 4.750,00	$ 20.250	$ 25.000,00	$ 25.266,67
27	BREAKER 40AMP SIEMENS	UND	1	$ 6.650,00	$ 28.350,00	$ 35.000,00	$ 6.935,00	$ 29.565	$ 36.500,00	$ 6.840,00	$ 29.160	$ 36.000,00	$ 36.833,33
28	BREAKER 30AMP LEGRAND	UND	1	$ 6.935,00	$ 29.565,00	$ 36.500,00	$ 7.220,00	$ 30.780	$ 38.000,00	$ 6.840,00	$ 29.160	$ 36.000,00	$ 36.833,33
29	BREAKER 2 X 40 LEGRAND	UND	1	$ 23.940,00	$ 102.060,00	$ 126.000,00	$ 24.320,00	$ 103.680	$ 128.000,00	$ 22.800,00	$ 97.200	$ 120.000,00	$ 124.666,67
30	BOMBILLO LED AHORRADOR 15W	UND	1	$ 2.565,00	$ 10.935,00	$ 13.500,00	$ 2.660,00	$ 11.340	$ 14.000,00	$ 1.900,00	$ 8.100	$ 10.000,00	$ 12.500,00
31	BOMBILLO LED AHORRADOR 20W	UND	1	$ 3.762,00	$ 16.038,00	$ 19.800,00	$ 3.990,00	$ 17.010	$ 21.000,00	$ 3.420,00	$ 14.580	$ 18.000,00	$ 19.600,00
32	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W	UND	1	$ 5.415,00	$ 23.085,00	$ 28.500,00	$ 5.700,00	$ 24.300	$ 30.000,00	$ 5.320,00	$ 22.680	$ 28.000,00	$ 28.833,33
33	PROBADOR DE CORRIENTE	UND	1	$ 665,00	$ 2.835,00	$ 3.500,00	$ 722,00	$ 3.078	$ 3.800,00	$ 665,00	$ 2.835	$ 3.500,00	$ 3.600,00
34	CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA	UND	1	$ 1.368,00	$ 5.832,00	$ 7.200,00	$ 1.425,00	$ 6.075	$ 7.500,00	$ 1.235,00	$ 5.265	$ 6.500,00	$ 7.066,67
35	CABLE DUPLEX 2 X 14 CENTELSA	UND	1	$ 1.178,00	$ 5.022,00	$ 6.200,00	$ 1.216,00	$ 5.184	$ 6.400,00	$ 1.045,00	$ 4.455	$ 5.500,00	$ 6.033,33
36	CABLE DUPLEX 2 X 16 CENTELSA	UND	1	$ 779,00	$ 3.321,00	$ 4.100,00	$ 798,00	$ 3.402	$ 4.200,00	$ 722,00	$ 3.078	$ 3.800,00	$ 4.033,33

7. FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente estudio adelantado es realizado el día dieciséis (16) de octubre de 2024.

SANDRA RENOGA TELLEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Elaborado y proyectado por:
ANGIE CAROLINA SANCHES BAYONA